

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

VICTOR DIAZ MONSON

CONTAB_ASISSEMT # poasistente

F. PROCESO 29/08/202

PAGINA 1 de

PERIODO
Agosto DEL...

NOTA DE PEDIDO 2510794

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 2203 RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 29/08/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A


REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° X 1000 ml Y JABÓN CARBÓLICO DE 100 grs PARA USO DE LOS TRABAJADORES DE LA EPS MARAÑON SA, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO RIT, TENIENDO POR OBJETIVO SALVAGUARDAR LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS...

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B32.010.0369	ALCOHOL 70 DE 500ML	UN	384.00	0.00	0.00	0527	603211101	90123103-GHU-P...
002	B32.010.0326	JABON EN BARRA ANTIBACTERIANO PARA...	UN	188.00	0.00	0.00	0527	603211101	90123103-GHU-P...
TOTAL GENERAL ==>								0.00	

SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.


E.P.S. MARAÑON S.A.
Abog. Victoria Isabel Saenz Rodriguez
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
Emitido por:

Aprobado por:

Impresion> 02/09/2025 03:09:31 PM

Aprobado Por
SELLO Y FIRMA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° X 500 ML Y JABON ANTIBACTERIANO 110 MG PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EPS MARAÑÓN S.A

.....

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Descripción general del requerimiento

Unidad de Recursos Humanos.

2. Finalidad pública de la contratación

La adquisición del alcohol liquido tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo RIT a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual precisa en el capítulo XIII artículo 87°

3. Antecedentes

EPS MARAÑÓN S.A., tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la Seguridad y Salud en el trabajo dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización. Por tal motivo, es necesario contar con el mencionado servicio, permitiendo al trabajador encargado de la seguridad y salud en el trabajo fortalecer la gestión pública, garantizar la transparencia y el uso eficiente de los útiles de desinfección y de la seguridad en el trabajo en la empresa.

4. Objetivos de la contratación

La adquisición de ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° X 500 ml, y jabón carbólico tiene por objetivo salvaguardar la vida e integridad de los/as servidores/ras, así como brindar tratamiento frente a la presentación de enfermedades comunes, que puedan ocasionar discapacidad temporal.

4.2. Objetivo General:

La adquisición del alcohol de 70° x 500 ml y jabón carbólico tiene como finalidad proteger a todos nuestros trabajadores de la EPS MARAÑÓN S.A, de las diferentes enfermedades y contagios que se puedan acarrear dentro de la Institución.



LISTADO DE PRODUCTOS				
Nº ITEM		DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
1	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70º X 500 ml	<ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE COMÚN O GENERICO: ETANOL, ALCOHOL ETILICO AL 70% • FÓRMULA QUÍMICA: C₂H₆O • PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS <ul style="list-style-type: none"> ○ Estado Físico: Liquido claro ○ Color: Incoloro ○ Olor: Característico ○ Solubilidad en agua y otros disolventes: Soluble en agua, éter y cloroformo <p>Punto de fusión: -114.1°C Punto de ebullición: 78.5°C</p>	Unidad	384
2	JABON CARBOLICO EN BARRA DE 100 Mg.	<p>El jabón antibacteriano, también conocido como jabón antiséptico o antimicrobiano, tiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contiene químicos que matan o inhiben el crecimiento de bacterias • Se usa para prevenir la propagación de enfermedades e infecciones • Es recomendado para personas que están en contacto con áreas contaminadas o que manejan alimentos • Contenido 110 mg. 	Unidad	188

5.2 Características técnicas

No aplica

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4 Impacto ambiental

No aplica

5.5 Condiciones de operación

No aplica

5.6 Embalaje y rotulado

5.6.1 Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.





Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.6.2 Rotulado

Si aplica

5.7 Modalidad de ejecución

No aplica

5.8 Transporte

El proveedor debe asegurar la entregada de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.9 Seguros

No aplica

5.10 Garantía comercial

No aplica

5.11 Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

5.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1 Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2 Soporte técnico

No aplica

5.12.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.13 Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.13.1 Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

5.13.2 Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es por un periodo de 15 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la orden de compra.



6 Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

7 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1.1 Otras obligaciones

7.1.2 Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.3 Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2 Adelantos

No aplica

7.3 Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.5 Conformidad de bienes

7.5.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de SST en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable⁶ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para



⁶ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.5.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.5.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Indicar

7.6 Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en una sola armada dentro del plazo de (15) días calendarios de otorgada la conformidad, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.7 Fórmula de reajuste

No aplica.

7.8 Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.9 Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁷ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



⁷ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁸. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁰.

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



⁸ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁰ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CUADRO DE PROYECCIÓN DE ÚTILES DE DESINFECCIÓN DESDE OCTUBRE 2025 HASTA DICIEMBRE DE 2026

N	CUADRO DE PERSONAL	TOTAL TRABAJ.	CANTIDAD X MES ALCOHOL 70° X 500 ML MENSUAL	CANTIDAD X MES JABÓN CARBÓLICO MENSUAL	CANTIDAD DE MESES ABASTECIDOS DESDE OCT -DIC 2025	TOTAL A ENTREGAR	CANTIDAD TOTAL A REQUERIR
01	ADMINISTRATIVO Y OPERARIO	96	01 FCO		04 MESES	384	384 UND
02	OPERARIO	47		01	04 MESES	188	188 UND

